

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia Quindío, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2013-00359-00

Se ordena requerir nuevamente a la parte demandante, en atención a que no ha acreditado ante el despacho las gestiones realizadas tendientes a cumplir con la carga que le fue ordenada en auto visible a folio 50 y ss. del archivo 02 y que fue igualmente requerida en archivo 38.

Por otro lado, se agrega al expediente comunicación por parte de Carlos Julio Barriga Rodríguez (Archivo 42), sin necesidad de mayor pronunciamiento pues el secuestre dentro del proceso Carlos Julio Arévalo Agudelo ha recibido las respectivas comunicaciones al correo electrónico [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com).

MJMM

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

(Estado No. 037 del 09 de Marzo de 2023)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52367fc7d627bb21935b9852d574bbb813de94a10a10caac724adeb18c46ac6**

Documento generado en 08/03/2023 09:05:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**